FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, "CENAC REGIONAL TUNJA"

MODIFICATORIO No.1 COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-CENACTUNJA-2023 DENTRO DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA N° 032-MC- CENACTUNJA-2023, CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA y CONSTRUCCIONES TCM S.A.S. Nit: 901.153.363-3

Los suscritos a saber, El señor Mayor **JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO** , mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No 74.380.608 expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable "**CENAC REGIONAL TUNJA**" en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC – TUNJA NIT. 800.130.646 – 7**, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S.** con **Nit: 901.153.363-3,** Representada Legalmente por la señora **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** identificada con la cédula de ciudadanía **1.070.592.273** de Girardot, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación a la designación del supervisor a la aceptación de oferta, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**", previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

a) Qué mediante Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, el Ministro de Defensa Nacional, delegó unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, fundamentado en la facultad que le confiere la Constitución Política, articulo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la que se delegó parcialmente a esta dependencia, la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual cuando la cuantía sea hasta 5.000 SMLMV.

b) Que el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** suscribió el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-CENACTUNJA-2023 cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA**, el día veintitrés (23) de junio de 2023, con el proveedor **CONSTRUCCIONES TCM S.A.S. NIT: 901.153.363-3** por la señora **NINET JOHANA PERDOMO GAITAN** identificada con la cedula de ciudadanía **N° 1.070.592.273 de Girardot,** hhasta por un valor asignado de **CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ $ 108.881.183,65) IVA INCLUIDO**

c) Que de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta, se designó como supervisor del Comunicado de Aceptación de Oferta al EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO "BITER N°01 ", señor **MY. LEONARDO MONTAÑO BECERRA**

identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.870.836, nombrada mediante Resolución No. 005 de 10 de febrero de 2023.

d) Que mediante OAP 2023315008890723, en razón del traslado del señor MY. LEONARDO MONTAÑO BECERRA identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.870.836, se nombró en el cargo de EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO "BITER N°01" al señor Mayor **ANDRÉS ALEXANDER RÍOS ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No **7.188.182**, quien debe ejercer las funciones de SUPERVISOR del comunicado de aceptación No. 036-CENACTUNJA-2023 , y quien fue notificado personalmente del contenido de la Resolución No. 005 de 10 de febrero de 2023 y 001 de 17 de enero de 2023.

e) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio No. 1.

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR, el numeral 12 del COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 036-CENACTUNJA-2023 DENTRO DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA N° 032-MC- CENACTUNJA-2023, así:

12. SUPERVISOR:

El supervisor de la presente aceptación de oferta es el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO "BITER N°01", señor Mayor **ANDRÉS ALEXANDER RÍOS ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía **No 7.188.182**, y/o quien haga sus veces; quien se encuentra debidamente nombrado mediante Resolución No. 005 de 10 de febrero de 2023. Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **El CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1 IQNet

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.

d. En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

12.1. Facultades del Supervisor: Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del contrato.

2.) Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** – Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2022 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás condiciones pactadas en el COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA **No. 036-CENACTUNJA-2023** DENTRO DE LA INVITACION DE MÍNIMA CUANTÍA N° 032-MC- CENACTUNJA-2023, no serán modificadas.

Para constancia se firma en Tunja, el once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA

Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES TCM S.A.S. NIT: 901.153.363-3
Representante Legal
NINET JOHANA PERDOMO GAITAN
C.C. 1.070.592.273 de Girardot

PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: CT. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR
Oficial de Contratación CENAC TUNJA

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet